

**ANULADA LA LEY DE EMOLUMENTOS ¿QUIÉN GANA Y QUIÉN PIERDE?
(22-08-2017)**

La Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia, publicó con fecha catorce (14) de agosto de 2017, la decisión número 686 según la cual declara la nulidad absoluta por razones de inconstitucionalidad la Ley Orgánica de Emolumentos, Pensiones y Jubilaciones de los Altos Funcionarios y Altas Funcionarias del Poder Popular del Poder Público publicada en la Gaceta Oficial número 39.952 (ordinario) de fecha doce (12) de enero de 2011.

En efecto la Ley de Emolumentos contiene vicios que la afectan de nulidad absoluta y de hecho colide con el texto constitucional vigente y con los principios elementales del Derecho del Trabajo. Aunado a lo anterior, desde el punto de vista de la política laboral en el sector público, no es nuevo el argumento entre nosotros según el cual un salario deprimido pagado a funcionarios es caldo de cultivo para hechos de corrupción, por lo que fijar límites máximos resulta contraproducente en ese sentido.

Aquí lo suspicaz es que un proyecto de decisión que estuvo engavetado en la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia durante un largo trecho es desempolvado en este contexto para provocar la anulación de una ley que limitaba salarios y pensiones de altos funcionarios, personal de dirección del Poder Público y de elección popular. ¿Por qué ahora y no antes? ¿a quién perjudicó la vigencia de esta norma en el pasado y a quiénes beneficia hoy su anulación? Eso es sobre lo que tenemos que reflexionar.